

## CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS

N° \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_ Hora \_\_\_\_\_

Contrato de aporte para el Fondo Mutuo: FONDO MUTUO EUROAMERICA INVESTMENTS DEUDA CORPORATIVA CHILENA, en adelante el Fondo.

Por este acto hago entrega de la suma de \_\_\_\_\_ para ser invertida en cuotas del FONDO MUTUO EUROAMERICA INVESTMENTS DEUDA CORPORATIVA CHILENA, Serie \_\_\_\_\_, en conformidad a las normas del reglamento interno de este Fondo, las que declaro conocer y aceptar en su integridad.

### Declaración del Partícipe

Declaro haber suscrito y haber sido debidamente informado de las condiciones establecidas en el Contrato General de Fondos.

Declaro igualmente haber recibido en este mismo acto el Folleto Informativo del Fondo, que contiene información sobre sus características esenciales que permiten comprender su naturaleza y riesgos, y por ende, tomar una decisión informada acerca del Fondo, con información actualizada con una antigüedad no superior a 120 días, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular N°2.027 de 2011 de la Superintendencia de Valores y Seguros, o la que la modifique o reemplace.

Asimismo, declaro haber tenido a la vista un cuadro sobre los costos del Fondo, que contiene la información estadística mensual de los costos asociados a la inversión en fondos mutuos, con información actualizada referida al último día de cada mes, en conformidad a lo establecido en la Circular N°1.782 de 2005 de la Superintendencia de Valores y Seguros, o la que la modifique o reemplace,

### **A. IDENTIFICACION DE LAS PARTES**

#### 1 Información Relativa a la Administradora

Nombre / Razón Social: EuroAmerica Administradora General de Fondos S.A., en adelante, "La Administradora"

Rut: 77.750.920 -9

Domicilio: Avenida Apoquindo 3885 Piso 20, Las Condes, Santiago.

#### 2. Información relativa al Agente

Nombre Agente: \_\_\_\_\_

Representante Legal: \_\_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_

Domicilio Agente: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

#### 3. Información relativa al Partícipe

Nombre / Razón Social del Partícipe: \_\_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_

Representante Legal: \_\_\_\_\_

Rut Representante Legal: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Comuna: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

## INFORMACIÓN ADICIONAL

1. El aporte se entera de la siguiente forma:

---

El aporte se entenderá efectuado en la fecha en que la Sociedad Administradora perciba efectivamente los fondos, fecha en la cual deberá inscribir mi participación en el Registro de Partícipes del Fondo, indicando el número de cuotas de que soy titular.

2. Tributación:

\_\_\_\_\_ Instrumento o valor de ahorro acogido a la letra A.- del artículo 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta, con derecho a rebajar impuestos al ahorrar y con la obligación de reintegrar impuestos cuando corresponda, por las cantidades retiradas por las cifras o saldos de ahorro netos negativos o determinados.

\_\_\_\_\_ Instrumento o valor acogido para efectos de constituir un plan de Ahorro Previsional Voluntario o Ahorro Previsional Voluntario Colectivo, en conformidad a lo dispuesto en el D.L. 3.500 de 1980.

En conformidad a lo dispuesto en las letras a) y b) del artículo 20 L del D.L. N° 3500, el partícipe acoge los aportes de Ahorro Previsional Voluntario o Ahorro Previsional Voluntario Colectivo, a la siguiente modalidad:

\_\_\_\_\_ a) Que al momento del depósito de ahorro, el partícipe no goce del beneficio establecido en el número 1 del artículo 42 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, por los aportes que él efectúe como ahorro previsional voluntario o ahorro previsional voluntario colectivo, y que al momento del retiro por el partícipe de los recursos originados en sus aportes, la parte que corresponde al capital depositado no sea gravada con el impuesto único establecido en el número 3 de dicho artículo.

\_\_\_\_\_ b) Que al momento del depósito de ahorro, el partícipe goce del beneficio establecido en el número 1 del artículo 42 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, por los aportes que él efectúe como ahorro previsional voluntario o ahorro previsional voluntario colectivo, y que al momento del retiro por el partícipe de los recursos originados en sus aportes, estos sean gravados en la forma prevista en el número 3 de dicho artículo

\_\_\_\_\_ Ninguna de las anteriores.

Se advierte al aportante que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 42° bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, los contribuyentes del artículo 42°, N° 1, que efectúen inversiones en ese fondo con el objeto de constituir un plan de Ahorro Previsional Voluntario o Ahorro Previsional Voluntario Colectivo, de conformidad a lo establecido en el número 2 del Título III de Decreto Ley N° 3.500, de 1980, no podrán acogerse simultáneamente a lo dispuesto en el artículo 57° bis indicado en la Ley sobre Impuesto a la Renta.

3. Selección de Plan de Ahorro Previsional Voluntario o Ahorro Previsional Voluntario Colectivo

En mi calidad de partícipe, por el presente instrumento dejo expresa constancia de mi voluntad inequívoca, en orden a que la suma aportada en este acto sea invertida para efectos de constituir un plan de:

\_\_\_\_\_ Ahorro Previsional Voluntario

\_\_\_\_\_ Ahorro Previsional Voluntario Colectivo

Así mismo, dejo expresa constancia que al momento de adherir al plan de APVC recibí materialmente de la Administradora copia del Contrato de Ahorro Previsional Voluntario Colectivo firmado con mi Empleador

## B. REMUNERACION, COMISION Y GASTOS

### 1. Remuneración de cargo del Fondo

#### Remuneración Fija:

Serie	Remuneración Fija Anual
A	Hasta un 1,900% anual IVA incluido
B	Hasta un 1,450% anual exento de IVA
D	Hasta un 1,190% anual IVA incluido

La remuneración fija de la Administradora se aplicará al monto que resulte de deducir del valor neto diario de la serie antes de remuneración, los aportes de la serie recibidos antes del cierre de operaciones del Fondo y de agregar los rescates de la serie que corresponda liquidar en el día, esto es, aquellos rescates solicitados antes de dicho cierre.

#### Remuneración Variable:

No contempla remuneración variable.

### 2. Comisiones de cargo del partícipe

Se cobrará una comisión de cargo del partícipe al momento del rescate, sobre el monto del rescate, en función de la permanencia de éste y de acuerdo a la siguiente tabla:

Serie	Remuneración de cargo del partícipe		
	Momento en que se cargará (aporte/rescate)	Variable diferenciadora	Comisión (% o monto)
A	Rescate.	Plazo Permanencia	i) 1 a 90 días: 1,90% (IVA Incluido) ii) 91 a 180 días: 1,40% (IVA Incluido)
D	Rescate	Plazo Permanencia	i) 1 a 90 días: 1,40% (IVA Incluido) ii) 91 a 180 días: 1,20% IVA Incluido

El plazo de permanencia se determinará como el número de días transcurridos entre fecha de inversión y fecha de rescate, y se considerará que las inversiones de mayor antigüedad son las primeras en ser rescatadas.

### 3. Plan Familia

No contempla.

### 4. Remuneración de la Administradora devuelta al Fondo

Para las Series A y D, en la totalidad de los casos, se contempla la devolución al Fondo del 100% de la remuneración de cargo del partícipe percibida por la sociedad administradora. La referida devolución se realizará sin reajuste ni intereses, en la misma moneda en que haya sido percibida por la administradora, dentro del plazo máximo de 5 días hábiles desde su percepción

### 5. Gastos del Fondo:

Serán de cargo del Fondo los siguientes gastos específicos que se señalan en la letra a) siguiente, referidos a Gastos Indeterminados de cargo del Fondo; y en la letra b) siguiente, referidos a gastos por impuestos y otros que deba pagar el Fondo.

El porcentaje máximo total de gastos de cargo del Fondo será de 0,400% anual sobre el patrimonio del Fondo.

#### a) Gastos Indeterminados de cargo del Fondo

Serán de cargo del Fondo aquellos gastos de operación que se señalan a continuación, cuyo monto o porcentaje no es determinable antes de ser efectivamente incurridos, con un límite máximo de un 0,400% anual sobre el patrimonio del Fondo.

Los gastos mencionados corresponderán exclusivamente a los siguientes:

i) Comisiones y gastos de intermediación incurridos por el Fondo con ocasión de sus inversiones en los instrumentos indicados en la política de inversión del Fondo.

ii) Honorarios profesionales de auditores externos, asesores legales, clasificadores de riesgo, consultores u otros profesionales cuyos servicios sean necesarios para el adecuado funcionamiento del Fondo;

iii) Gastos de publicaciones que deban realizarse en conformidad a la Ley, su Reglamento, el presente Reglamento Interno o las normas que al efecto imparta la Superintendencia;

iv) Gastos en arriendo, mantención y/o adquisición de software necesario para el adecuado funcionamiento del Fondo.

v) Derechos o tasas correspondientes al depósito del Reglamento Interno del Fondo en el Registro de la Superintendencia de Valores y Seguros u otra autoridad competente;

vi) Gastos de custodia para los activos objeto de inversión del Fondo, y todo otro gasto derivado de la contratación de servicios de custodia.

b) Gastos por Impuestos y Otros:

El Fondo se registrará tributariamente según las leyes vigentes Chile, entendiéndose que, si eventualmente se deben pagar impuestos, retenciones, encajes u otro tipo de carga tributaria o cambiaria que deba aplicarse a las inversiones, operaciones o ganancias del Fondo, dichos cargos serán de cargo del Fondo y no de la Administradora; gastos que no estarán sujetos al límite máximo antes referido, en consideración a la naturaleza y características de los mismos.

## **6. Costos Futuros**

Los costos futuros que se cobren por la inversión de que trata el presente contrato, son los dispuestos en el respectivo reglamento interno del fondo. Sin perjuicio de las obligaciones de información de la administradora, el partícipe podrá informarse de esos costos en dicho reglamento interno, el que estará a su disposición en la página web de la administradora [www.euroamerica.cl](http://www.euroamerica.cl)

## **7. Otra Información**

Según lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 20 C y en el inciso cuarto del artículo 20 I, ambos del D.L. N° 3.500, la Administradora no podrá efectuar cobro de ningún tipo o clase de comisiones asociadas al traspaso de una parte o la totalidad de los recursos por ella originados en planes de APV y APVC hacia una Administradora de Fondos de Pensiones o una Institución Autorizada.

## **C. PLANES DE SUSCRIPCIÓN Y RESCATE DE CUOTAS ADSCRITOS**

De conformidad a lo estipulado en el Contrato General de Fondos, en cuanto al plan de inversión periódico y sistemas de recaudación contemplados en su Sección D, referida a los Planes de Suscripción y Rescate de Cuotas, el partícipe manifiesta su voluntad de adscribirse al plan de inversión periódica para cuyo efecto autoriza el descuento o cargo, según corresponda, por el monto, periodicidad, duración y forma de recaudación que se indican a continuación:

1. Monto: \_\_\_\_\_

2. Forma: \_\_\_\_\_ (indicar periodicidad)

3. Oportunidad: el día \_\_\_ de cada mes o en la periodicidad correspondiente, o el día hábil bancario siguiente, si aquél es sábado, domingo o festivo, en la modalidad que se indica más adelante.

4. Duración: \_\_/\_\_/\_\_ (dd/mm/aa). En caso de no establecer fecha de término, se entenderá que es indefinido en cuyo caso, el inversionista podrá poner término a esta modalidad de aportes en cualquier momento, dando aviso escrito a la Administradora.

5. Forma de Recaudación:

a) \_\_\_\_\_ Descuento por planilla de mis remuneraciones, a través de mi empleador \_\_\_\_\_, R.U.T. \_\_\_\_\_, al que autorizo por el presente instrumento a efectuar el descuento correspondiente.

b) \_\_\_\_\_ Cargo en mi cuenta corriente bancaria N° \_\_\_\_\_ que mantengo en el Banco \_\_\_\_\_. Al efecto, autorizo al Banco recién singularizado, para cargar en la cuenta corriente bancaria antes señalada, los montos correspondientes a los aportes periódicos solicitados.

c) \_\_\_\_\_ Cargo en mi cuenta vista bancaria N° \_\_\_\_\_ que mantengo en el Banco \_\_\_\_\_. Al efecto, autorizo por el presente instrumento al Banco recién singularizado, para cargar en la cuenta vista bancaria antes señalada, los montos correspondientes a los aportes periódicos solicitados.

d) \_\_\_\_\_ Cargo en mi Tarjeta de Crédito \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ emitida por el Banco o Administradora de Tarjetas de Crédito \_\_\_\_\_. Al efecto, autorizo por el presente instrumento al Banco o a la Administradora de Tarjetas de Crédito para cargar en la tarjeta de crédito recién singularizada, los montos correspondientes a los aportes periódicos solicitados.

**Aceptación:**

Habiendo recibido la cantidad de dinero y en la forma indicada precedentemente, esta Sociedad Administradora acepta la participación del solicitante en el Fondo Mutuo \_\_\_\_\_, Serie \_\_\_\_\_ y procede a su inscripción en el Registro de Partícipes y declara que cumplirá con todas las normas legales y reglamentarias relativas a los partícipes y que ejecutará los mandatos que por este instrumento le confieren. Si la cantidad de dinero antes indicada incluye cheques, la aceptación se producirá cuando el valor de estos documentos sean percibidos por la Sociedad Administradora, de parte del Banco librado, para lo cual deberá presentarlos a cobro tan pronto como la hora de su recepción lo permita.

Firma persona autorizada por la Soc. Admin. \_\_\_\_\_  
Nombre Soc. Admin. \_\_\_\_\_  
R.U.T. Soc. Admin. \_\_\_\_\_  
Nombre completo persona que firma por la Soc. Admin.

Firma partícipe \_\_\_\_\_  
Nombre partícipe \_\_\_\_\_  
R.U.T. partícipe \_\_\_\_\_